

Por la cual se derogan algunos numerales del Capítulo primero del Título II de la Circular Única

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Derogar los numerales 1.2.5 y 1.2.6 del Capítulo primero del Título II de la Circular Única de la Superintendencia y Comercio.

ARTÍCULO 2. La presente resolución empieza a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: Pedro Pérez
Revisó: Jairo Ramos
Aprobó: Alejandro Giraldo